



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

INFORME FINAL

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Número de Informe Final: 158/2015
27 de abril de 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PMET: N° 13.502/2015
REFS: N°s 181.607/2015
175.229/2015
DAA: N° 817/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 27. ABR 15 ★033167

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 158, de 2015, sobre auditoría practicada al programa de Apoyo a la Efectividad, realizado en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Debe precisarse que el precitado informe emana del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015 y que el período revisado es del 21 de junio de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.



Cecilia García R.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PMET: N° 13.502/2015
REFS: N°s 181.607/2015
175.229/2015
DAA: N° 818/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

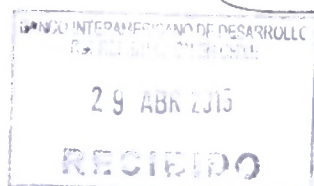
SANTIAGO, 27. ABR 15 *033168

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 158, de 2015, sobre auditoría practicada al programa de Apoyo a la Efectividad, realizado en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Debe precisarse que el precitado informe emana del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015 y que el período revisado es del 21 de junio de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO

Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
FRANCISCO LOIS BUONO CUORE
ESPECIALISTA FINANCIERO
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PMET: N° 13.502/2015
REFS: N°s 181.607/2015
175.229/2015
DAA: N° 819/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 27. ABR 15 *033169

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 158, de 2015, sobre auditoría practicada al programa de Apoyo a la Efectividad, realizado en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Debe precisarse que el precitado informe emana del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015 y que el período revisado es del 21 de junio de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
PRESENTE

RTE
ANTECED



29/04/2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PMET: N° 13.502/2015
REFS: N°s 181.607/2015
175.229/2015
DAA: N° 900/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 27. ABR 15 *033170

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 158, de 2015, sobre auditoría practicada al programa de Apoyo a la Efectividad, realizado en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

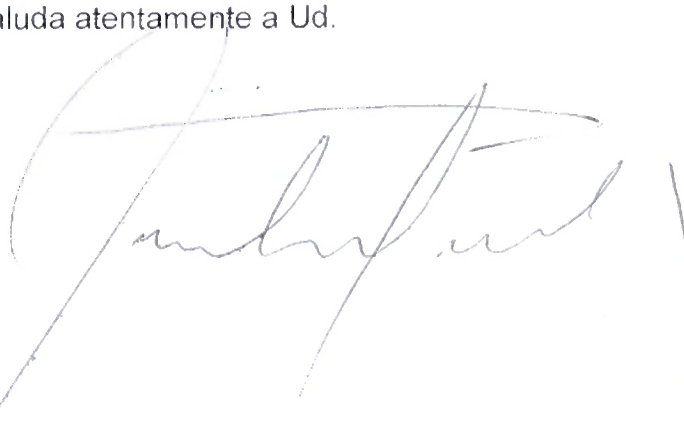
Debe precisarse que el precitado informe emana del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015 y que el período revisado es del 21 de junio de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.


SERGIO JIMÉNEZ MERINO
Jefe Unidad Técnica de Control Externo
División de Auditoría Administrativa

29 ABR. 2015


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED

PROGRAMA DE APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2.793/OC-CH.

ÍNDICE

INFORME N° 158 DE 2015
I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
1. Dictamen de Auditoría
2. Estados Financieros y sus notas al 31 de diciembre de 2014
II. INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA
1. Dictamen de Auditoría
2. Conciliación de los Registros BID con el Ejecutor del Programa, por Categoría de Inversión al 31 de diciembre de 2014.
III. CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES
1. Dictamen de Auditoría sobre Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales
2. Revisión del Cumplimiento de Cláusulas Contractuales
IV. INFORME DE AUDITORÍA
Informe de Auditoría

W



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

W



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SOBRE EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS
Y EL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS DEL PROGRAMA DE APOYO A
LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO,
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2.793/OC-CH.

SANTIAGO, 27 ABR 2015

Hemos practicado una auditoría a los estados financieros que se acompañan del Programa de Apoyo a la Efectividad, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo -los cuales comprenden el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y el Estado de Inversiones Acumuladas, por el periodo comprendido entre el 21 de junio de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, asimismo, incluye un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa detalladas en las notas I a IX, las que son parte integral de los presentes Estados Financieros adjuntos- financiado con recursos del contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de la República de Chile.

La Administración del programa es responsable por la preparación y presentación confiable de estos estados financieros de conformidad con la base contable descrita en la nota IV de los mismos, y por los controles internos que considere necesarios para que tales estados estén libres de declaraciones materiales equivocadas debido a fraude o error. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros, en base a la auditoría practicada.

Realizamos nuestro examen de acuerdo con las normas de auditoría aceptadas por esta Contraloría General, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, IFAC, y en conformidad con los requerimientos en materia de Políticas de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco (OP-273-2 y sus actualizaciones); la Guía Operacional de Gestión Financiera (OP-274-2 y sus actualizaciones) y la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco; la Guía Operacional para la función de adquisiciones (OP-272); el contrato préstamo de financiamiento y su anexo; la Carta Acuerdo suscrita entre la Contraloría General de la República de Chile y el BID, el 8 de mayo de 2012; y los respectivos Términos de Referencia. La revisión incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la medida que se consideraron necesarios.

Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores significativos. Un examen de esta naturaleza comprende el análisis sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan las cifras y los datos informativos contenidos en los estados financieros y sus notas. El examen considera evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación en general de los estados financieros. Consideramos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

que nuestra revisión proporciona una base razonable para emitir el respectivo dictamen.

En nuestra opinión, los estados financieros referidos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la inversión acumulada al 31 de diciembre de 2014, así como el efectivo recibido y los desembolsos efectuados en el período comprendido entre el 21 de junio de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, y las inversiones acumuladas del Programa de Apoyo a la Efectividad del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de conformidad con las mismas bases utilizadas para su preparación, descritas en las notas aclaratorias a los estados y con los términos del Contrato de Préstamo N° 2.793/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los estados financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con el método de efectivo, el cual es una base contable diferente a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, hemos emitido nuestro informe, sobre la consideración del control interno del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo en la implementación del programa, sobre los informes financieros, con especial atención en la evaluación de las políticas de adquisiciones y desembolsos establecidas en el contrato de préstamo y nuestras pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. Esos informes son una parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y deben ser leídos con el informe del auditor al considerar los resultados de nuestra auditoría.

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SENCE
2793/OC-CH

2793/OC-CH
31 DE DICIEMBRE DE 2014

	Acumulado al Inicio del Año		Movimiento del Ejercicio		Acumulado al Cierre del Ejercicio	
	US	Ps. Ch.	US	Ps. Ch.	US	Ps. Ch.
Efectivo Recibido:						
BID	488.681,67	280.866.000,00	671.512,45	398.779.618,00	1.160.194,12	679.645.618,00
Aporte Local	1.087.403,86	624.396.727,00	893.071,62	528.958.696,00	1.980.475,48	1.153.355.423,00
Otras Fuentes	-	-	-	-	-	-
Total Efectivo Recibido	1.576.085,53	905.262.727,00	1.564.584,07	927.738.314,00	3.140.669,60	2.333.001,041
Desembolsos Efectuados (COL):						
Componente 1. Apoyo a la mejora de las capacidades de redicón del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral	426.165,18	224.446.000	351.539,72	211.505.479	777.704,90	435.951.479
Componente 2. Apoyo a la mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE	416.605,97	291.676.119	710.294,60	412.199.949	1.126.900,57	703.876.066
Componente 3. Apoyo a la mejora administrativa del SENCE	300.881,18	159.665.608	31.333,03	25.282.951	332.214,21	184.948.559
Administración, gestión y supervisión del Programa	432.433,20	229.475.000	446.943,31	264.190.075	879.376,51	493.665.075
Auditoría	-	-	-	-	-	-
Monitoreo y evaluación	-	-	-	-	-	-
Imprevistos	-	-	-	-	-	-
Inspección y Vigilancia	-	-	-	-	-	-
Gastos financieros (intereses y cambios financieros)	-	-	21.473,41	14.559.860	21.473,41	14.559.860
Total Efectivo Desembolsado	1.576.085,53	905.262.727	1.564.584,07	927.738.314	3.140.669,60	1.833.001,041
Efectivo Disponible						
Efectivo Disponible Pesos						

Categorías de inversión		Acumulado al Inicio del Ejercicio (*)					Inversiones Durante el Ejercicio (**)					Acumulado al Cierre del Ejercicio				
		USD		Bs		Total	USD		Bs		Total	USD		Bs		Total
		Pr	Ch	Pr	Ch		Pr	Ch	Pr	Ch		Pr	Ch	Pr	Ch	
Componente 1 Apoyo a la mejora de las capacidades de gestión del MTTS y de la capacidad reguladora del SENCE		376 038.92	197 646.000	90 176.26	26 000.000	426 165.18	224 440.000	314 467.60	186 646.479	37 072.12	22 699.300	351 539.72	211 505.479	690 306.52	366 062.479	435 951.479
Componente 2 Apoyo a la mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE		112 644.75	63 020.000	303 963.22	206 656.119	416 605.97	251 676.119	329 711.62	184 656.166	364 562.78	227 549.761	710 294.60	412 169.949	438 354.57	207 670.168	703 875.068
Componente 3 Apoyo a la mejora administrativa del SENCE		-	-	300 881.16	159 665.668	300 881.16	159 665.668	37 333.03	25 282.951	446 943.31	264 190.075	37 333.03	25 282.951	37 333.03	25 282.951	164 948.559
Administración, gestión y supervisión del Programa		-	-	432 433.20	229 475.000	432 433.20	229 475.000	-	-	-	-	-	-	-	-	492 665.075
Auditoría		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Monitoreo y evaluación		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impresiones		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Indicadores y Vigilancia		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuentas financieras (intereses y cargos financieros)		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales		488 683.67	260 666.000	1 097 403.64	424 396.127	1 576 085.53	506 263.727	671 512.45	368 778.618	893 071.63	528 598.696	1 564 584.07	927 778.314	1 160 594.12	678 646.618	1 633 001.641
Porcentajes		51.01		48.99				42.97		57.03				34.94		

(*) Si existen correcciones debe llenarse una planilla por cada año y realizarse un consolidado

(**) Acumulado a Inicio del Ejercicio debe reflejar o reportarse en los Estados Financieros Auditados - EFA, (si cual debe incluir las inversiones pendientes de justificar al cierre de cada ejercicio) Si no hay EFA, debe ser lo presentado en el informe del ejercicio anterior

(***) Inversiones durante el Ejercicio reportadas en el año anterior no reportadas justificadas al Banco al cierre del ejercicio

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

"CONTRATO DE PRESTAMO N° 2793/OC-CH" SUSCRITO ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPUBLICA DE CHILE PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SENCE

I. Naturaleza de SENCE

MISIÓN: Contribuir a la generación de empleo, dinamizar el mercado laboral y desarrollar capital humano mediante la aplicación de políticas públicas de fomento e intermediación laboral y de capacitación orientada a la empleabilidad y la productividad.

VISIÓN: SENCE se proyecta como una institución líder en el ámbito de la capacitación y el empleo, asegurando la calidad, pertinencia, eficiencia y eficacia de nuestras acciones, innovando en los instrumentos de llegada a la comunidad, democratizando el acceso a la capacitación, orientando y acompañando a las personas más vulnerables para su inserción y continuidad laboral, todo ello en un marco de respeto a las personas y a las buenas prácticas laborales.

Objetivos Estratégicos

1. Contribuir a la pertinencia, transparencia y calidad del mercado de la capacitación laboral, demandando cursos de capacitación bajo los estándares de competencias laborales definidas por distintos sectores productivos, acercando así la oferta a la demanda de trabajo y logrando trabajadores que cumplan los estándares de calidad en las competencias adquiridas para mejorar su tránsito y movilización dentro del mercado laboral.
2. Contribuir a mejorar el capital humano de la fuerza laboral ocupada promoviendo y administrando los beneficios de la franquicia tributaria y subsidios, que ofrece el Estado para capacitar a los trabajadores del país.
3. Mejorar la empleabilidad de las personas aumentando sus oportunidades de insertarse en un puesto de trabajo a través de la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas en los programas de formación en oficios basados en estándares de competencias laborales que administra el servicio.
4. Implementar instrumentos de política activa de empleo, subsidios a la contratación, intermediación laboral y empleo directo, que faciliten la inserción laboral de grupos vulnerables y reduzcan las asimetrías de información en el mercado del trabajo.
5. Contribuir al mejoramiento de la calidad de la capacitación y el empleo a través de la fiscalización sistemática de los procesos que desarrollan los distintos actores del sistema de capacitación (OTEC, OTIC y Empresas).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

II. Objetivo del Contrato de Préstamo

El objetivo del Programa es apoyar al MTPS a mejorar la cobertura y efectividad de las acciones de capacitación e intermediación del SENCE.

Objetivos específicos definidos

- (i) El fortalecimiento de la capacidad rectora del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral,
- (ii) La mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE,
- (iii) La mejora de la gestión administrativa del SENCE.

Con fecha 21 de octubre de 2013 entró en vigencia el contrato de préstamos 2793/OC-CH suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Programa de Apoyo a la Efectividad del SENCE.

Este préstamo cuenta con un presupuesto de ejecución total de USD11.450.745, de los cuales USD3.950.745 son aportados por el SENCE y la diferencia correspondiente a USD7.500.000 aportados por el BID a través de un préstamo.

El programa se encuentra estructurado en tres componentes;

- Componente 1. Apoyo a la mejora de las capacidades de rectoría del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral
- Componente 2. Apoyo a la mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE
- Componente 3. Apoyo a la mejora administrativa del SENCE

III. Descripción del Programa

Componente 1;

Apoyo a la mejora de las capacidades de rectoría del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral. Este componente se orientará a reforzar la institucionalidad y fortalecimiento del rol rector del MTPS, desarrollando capacidades estratégicas de regulación, planificación, diseño y evaluación de políticas para la toma de decisiones, realizando evaluaciones y capacitando recursos humanos. En particular, financiará: (i) el diseño e instalación de una unidad de planificación, análisis y diseño de políticas de capacitación e intermediación laboral en el MTPS; (ii) el diseño de procesos y metodologías de evaluación de impacto e instalación de una unidad organizacional a cargo de evaluación de políticas activas de empleo en el MTPS; (iii) el diseño de políticas y realización de estudios y pilotos vinculados a intervenciones de capacitación e intermediación laboral existentes y nuevas, con especial énfasis en el análisis que justifique la priorización de uso de fondos en ciertos grupos vulnerables y la de intervención, la articulación de la capacitación con educación y/o intermediación, y la certificación de competencias laborales; (iv) propuestas de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

reformas normativas que otorguen al SENCE mayores atribuciones en materia de regulación del mercado de capacitación e intermediación laboral y diseño de mecanismos regulatorios permanentes; y (v) la realización de evaluaciones de impacto de al menos dos intervenciones de capacitación: Programa de Formación en Puesto de Trabajo (FPT) y Programa de Capacitación en Oficios (PO), distinguiendo impacto Diferencial entre beneficiarios con distinto grado de vulnerabilidad. En el caso de FPT, se Financiará su rediseño y posterior evaluación de impacto. El impacto esperado de las Intervenciones a evaluar es contribuir a mejorar el desempeño Laboral, en términos de empleabilidad y/o aumento de salarios. Tanto en el caso de FPT como del PO se espera que la población atendida logre en promedio una tasa de empleo formal un 5% superior y un salario un 5% superior a los obtenidos por un grupo de control que no participó del programa de capacitación.

Componente 2. Apoyo a la mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE. Este componente está orientado al desarrollo de capacidades operativas vinculadas a la identificación, contratación y seguimiento de acciones de capacitación, incluyendo el desarrollo y la implementación de estándares metodológicos, procesos y mecanismos de aseguramiento de la calidad y pertinencia de la capacitación que ejecute o financie el SENCE. Este componente financiará: (i) propuestas de cambios operativos y de procesos para otorgar al SENCE más atribuciones en la regulación de acciones de capacitación e intermediación laboral, y adaptación del SENCE al nuevo marco; (ii) reingeniería de los procesos de fiscalización hacia un modelo de gestión de riesgos y fortalecimiento de la unidad de fiscalización; (iii) diseño e instalación del proceso de formulación de programas a partir de las directrices de políticas ministeriales; (iv) rediseño e implementación de instrumentos para selección de beneficiarios, incluyendo la revisión de los existentes e identificación de barreras en la participación; (v) reingeniería de procesos y métodos de trabajo para que los sectores productivos identifiquen las necesidades de competencias y habilidades laborales de modo que los cursos de capacitación se adecuen a posibilidades reales de empleo; y desarrollo de metodologías para definir sectores priorizados por las políticas públicas; (vi) diseño e instalación de un modelo de gestión de la calidad de la provisión de las acciones de capacitación y del ciclo integral de cursos; (vii) medición de la calidad de los cursos de capacitación y sus contenidos, realización de evaluaciones de diferentes resultados de programas, y ajustes a partir de ellos; según las definiciones fundadas por la unidad competente; y (viii) capacitación de recursos humanos.

Componente 3. Apoyo a la mejora administrativa del SENCE. Este componente está orientado a desarrollar un modelo de gestión, procesos de control y supervisión administrativa, estandarizar, normalizar y promover la integración de las bases de datos operacionales y fortalecer a la unidad correspondiente, para sostener desde el punto de vista administrativo a los dos componentes anteriores. Financiará: (i) diseño e implementación de procesos de control y supervisión administrativa de programas - control de gestión presupuestaria y administrativa- bajo la lógica de gestión de riesgos; (ii) instalación de un sistema de gestión integral (balanced scorecard) y la consiguiente adaptación de la gestión de las Direcciones Regionales; (iii) rediseño e implementación de procesos de adquisiciones incorporando la calidad y la pertinencia de la capacitación en la evaluación de las ofertas de cursos de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

capacitación; (iv) integración y estandarización de bases de datos con protocolos de calidad; y
(v) capacitación de recursos humanos.

IV. Resumen de los criterios contables aplicados

- a) Para los efectos de la revisión de los Estados Financieros Básicos del Programa, se facilitó una base de datos con todos los movimientos de gastos, por categorías de inversión, solicitud de desembolso y fuente de financiamiento. De esta base no se consideraron para la muestra dos gastos que fueron adjuntos a esta planilla de forma posterior, que fueron el comprobante contable No. por \$735.000 y el comprobante No. por \$57.890.
- b) Los Estados Financieros Básicos, los cuales contemplan, Estado de Inversiones Acumuladas, Estados de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y la Conciliación de los Recursos BID con el Ejecutor por Categorías de Inversión, han sido confeccionados de acuerdo a las Normas de Contabilidad y a los Principios Contables Generalmente Aceptados y por las Normas adoptadas de común acuerdo con el BID.
- c) Los Estados Financieros Básicos, corresponden al primer informe emitido por este Programa, el cual abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, no obstante lo anterior, se agregan de manera acumulativa los movimientos de años anteriores del Programa (2012 y 2013).
- d) Los Estados Financieros Básicos, se presentan en pesos (Moneda Nacional) y en dólares de los Estados Unidos de Norte América, diferenciado por Fuentes de Financiamiento (BID y Aporte Local), considerando el dólar observado vigente al cierre del ejercicio (31.12.2014)
- e) Intereses y comisiones semestrales de crédito cobradas durante el ejercicio 2014, se cargaron al Aporte Local la suma de \$14.459.860. Se debe ajustar el cobro de las comisiones e intereses del primer semestre 2014 informado al BID por \$7.661.223 correspondiente a USD13.115,39, debido a que según formulario No.10 de fecha 15-04-2014 el cobro asignado fue de \$7.561.223. Lo anterior solo se corregirá ante el BID en una nueva solicitud de desembolso, ya que contablemente los montos son concordantes.
- f) Plan de Cuentas. Los movimientos del Programa se registran en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado SIGFE, en un área transaccional denominada "1505026 Programa de Apoyo a la Efectividad del SENCE", en el cual se registran los gastos tanto de Financiamiento BID como de Aporte Local.
- g) Boleas de Garantías. Existe un sistema informático que controla el ingreso y posterior devolución de los documentos entregado en garantía. Ahora si bien CGR establece una cuenta de orden para el registro de estos documentos es necesario señalar que dicha contabilización a través de la citada cuenta no puede ser realizada en virtud a que el plan de cuenta incorporado en SIGFE 2.0 no contempla cuentas de orden.
- h) Control de Inventarios. A la fecha de presentación de los presentes Estados Financieros, SENCE como organismo ejecutor, ha realizado compras relacionadas con adquisiciones de Licencias y sus renovaciones, Storage y Servidores, los cuales suman \$259.835.088.- Lo anterior, se encuentra en la sala de servidores del Departamento de Informática, ubicada en Teatinos 370 piso 6.
- i) Corrección Monetaria o fluctuación de cambio
La corrección monetaria se realiza de acuerdo a las normativas vigentes, siempre y cuando corresponda aplicarlas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

j) Contabilización de Endeudamiento

Todo movimiento financiero-contable se registra en una área transaccional No.1505026 del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado SIGFE2.0, esto ha significado tener reportes en forma rápida de los ingresos y gastos del Programa.

V. Cuenta Especial y Conciliaciones Bancarias

- a) Existe una cuenta especial para todos los ingresos efectuados por el BID, sin embargo dichos ingresos son traspasados a una cuenta corriente del SENCE donde se reflejan los movimientos de gastos de SENCE.
- b) Las contabilizaciones bancarias se realizan días antes del cierre contable mensual, donde se analizan las partidas de ingresos y gastos del servicio, identificando que los valores reflejados en la contabilidad sean los mismos de las cartolas bancarias.

VI. Control de los Fondos del Proyecto

Durante el periodo comprendido entre los ejercicios 2012, 2013 y 2014, el BID ha transferido a SENCE la suma de USD1.000.394,87, los cuales se realizaron de acuerdo a los siguientes requerimientos presentados;

Desembolso N.1: Reembolso USD329.712,84
Desembolso N.2: Reembolso USD158.968,83
Desembolso N.3: Pago Directo Proveedor USD15.842,98
Desembolso N.4: Pago Directo Proveedor USD23.551,98
Desembolso N.5: Pago Directo Proveedor USD23.745,69
Desembolso N.6: Pago Directo Proveedor USD13.067,88
Desembolso N.7: Reembolso USD326.603,24
Desembolso N.8: Reembolso USD107.901,43

VII. Tipo de cambio

Para efectos de los reembolsos de gastos presentados al BID, aquellos gastos reconocidos con recursos del Financiamiento (BID) y los con cargo al Aporte Local (SENCE), se aplica el tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la solicitud de desembolso presentada al Banco, esto de acuerdo a lo establecido en Contrato de Préstamo Art.4.09 (i) de las Normas Generales.

En cuanto al rescate de los fondos remitidos por el BID a la Tesorería General de la República, por las solicitudes de desembolsos procesadas, el tipo de cambio utilizado para la conversión, es el dólar spot que informa el Banco Estado al momento de la liberación de los fondos. Cabe señalar que lo anterior está establecido en el procedimiento ISO de Finanzas Públicas de la Tesorería General de la República.

Para la presentación de los Estados Financieros Básicos del Programa, el tipo de cambio utilizado, es el dólar observado vigente al cierre de cada ejercicio, según lo indicado por BID.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

VIII. Hechos posteriores

- a) Existen gastos pendientes a justificar al BID al cierre de este periodo contable (31.12.2014), los cuales ascienden a la suma de USD159.779,25, gastos que fueron incluidos en la Solicitud de Desembolso No.9 enviada con fecha 30 de enero de 2015 al BID.

IX. Documentos entregados

Se hizo entrega de toda la documentación requerida para la revisión de los presentes Estados Financieros a los Fiscalizadores, documentación física, magnética y/o electrónica que incluyó; Contrato de Préstamo del Programa, Solicitudes de Desembolso, Base de Datos Extracontable de los gastos generados por fuentes de financiamiento, Detalle de correspondencia entre la Unidad Ejecutora y el BID, Cláusulas Contractuales Cumplidas, Informes de Progreso, Plan de Adquisiciones, Contratos, Informes y Pagos de las Licitaciones Originales, Cartolas y Conciliaciones Bancarias.

RAMON CASTILLO CORRAL
COORDINADOR GENERAL
PROGRAMA APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SENCE

LUIS PINO LLANO
JEFE UNIDAD DE FINANZAS
SENCE
Ministerio del Trabajo
y Previsión Social
DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
Gobierno de Chile



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

II. INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA DEL
PROGRAMA DE APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2.793/OC-CH

SANTIAGO,

Hemos practicado una auditoría al Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y al Estado de Inversiones Acumuladas, por el período comprendido entre el 21 de junio de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, del programa de Apoyo a la Efectividad del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, referido al Contrato de Préstamo N° 2.793/OC-CH, suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, ejecutado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y emitido nuestros correspondientes informes sobre los mismos.

Realizamos nuestro examen con el propósito de emitir una opinión sobre la información financiera complementaria, específicamente sobre la Conciliación de los Registros BID con el Ejecutor del crédito. Esta información financiera complementaria tomada en su conjunto, se presenta para propósitos de análisis adicional y no se considera necesaria para la presentación de los estados financieros básicos. Esta información ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros básicos.

En nuestra opinión, la información financiera complementaria del citado programa al 31 de diciembre de 2014, está razonablemente presentada en todos los aspectos importantes relacionados con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

8

CONTRATACION DE LOS REGISTROS BID CON EJECUTOR POR CATEGORIA DE INVERSION														
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO														
APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL SENCE														
278300-CH														
31 DE DICIEMBRE DE 2014														
Categoría de Inversión	Presupuesto Vigente (a)				Gastos Justificados				Gastos Pendientes de Justificar (b)				Saldo Disponible	
	BID al LMSI		Aporte Local		BID al LMSI		Aporte Local		BID		Aporte Local		BID	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Fórmulas														
Componente 1. Apoyo a la mejora de las capacidades de gestión del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral	2.138.000,00	700.000,00	623.091,15	64.240,76	67.415,07	22.957,62	1.447.483,78	612.801,62	590.536,22	87.195,38	-	-	-	-
Componente 2. Apoyo a la mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE	3.820.000,00	1.080.000,00	357.254,39	574.351,00	71.139,66	114.195,00	3.391.605,95	391.454,00	428.394,05	668.546,00	-	-	-	-
Componente 3. Apoyo a la mejora administrativa del SENCE	1.017.000,00	3.000,00	20.049,33	300.881,18	21.244,52	-	975.706,15	303.881,18	41.293,65	300.881,18	-	-	-	-
Administración, gestión y supervisión del Programa	-	1.632.600,00	-	842.186,05	-	37.190,46	-	813.223,49	-	975.316,51	-	-	-	-
Auditoría	-	120.000,00	-	-	-	-	-	120.000,00	-	-	-	-	-	-
Monitoreo y evaluación	150.000,00	-	-	-	-	-	150.000,00	-	-	-	-	-	-	-
Impresos	375.000,00	-	-	-	-	-	375.000,00	-	-	-	-	-	-	-
Inspección y Vigilancia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos financieros (intereses y cargos financieros)	-	355.145,00	-	13.115,39	-	11.358,02	-	-	-	24.473,41	-	-	-	-
TOTAL	7.500.000,00	3.562.745,00	1.000.194,87	1.794.774,38	158.799,25	165.701,10	6.319.805,88	2.372.031,86	1.160.184,12	1.940.475,48	-	-	-	-
PARI PASSU	65,50%	34,50%	35,79%	64,21%	46,25%	53,75%	71,16%	28,86%	35,94%	61,06%	-	-	-	-

(a) El presupuesto vigente se encuentra en el LMSI y corresponde al presupuesto según Convenio o Contrato más o menos las transferencias de fondos
(b) Saldos pendientes de justificar al cierre del ejercicio con cargo al fraccionamiento, debe también conciliar con lo reportado por el Ejecutor en el Informe del Fondo Rotatorio
(c) Incluir una nota detallando diferencias y ajustes pendientes y fecha que anticipan regularización.

3

III. CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES, LEYES Y
REGULACIONES APLICABLES AL PROGRAMA DE APOYO A LA EFECTIVIDAD
DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO,
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2.793/OC-CH

SANTIAGO, 27 ABR 2015

Hemos efectuado la auditoría del Estado de Flujos de Efectivo y del Estado de Inversiones Acumuladas por el período comprendido entre 21 de junio de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, del Programa de Apoyo a la Efectividad del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, ejecutado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y emitido nuestros correspondientes informes sobre los mismos.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales, las normas generales y el anexo único del contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH, y lo establecido en las leyes y regulaciones aplicables al programa, por el período comprendido entre el 21 de junio de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

Realizamos nuestro examen de acuerdo con las normas de auditoría aceptadas por esta Contraloría General, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, IFAC, y de conformidad con los requerimientos en materia de Políticas de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco (OP-273-2 y sus actualizaciones); la Guía Operacional de Gestión Financiera (OP-274-2 y sus actualizaciones) y la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco; la Guía Operacional para la función de adquisiciones (OP-272); el contrato préstamo de financiamiento y su anexo; la Carta Acuerdo suscrita entre la Contraloría General de la República de Chile y el BID, el 8 de mayo de 2012; y los respectivos Términos de Referencia; además, incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la medida que se consideraron necesarios.

Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del Contrato de Préstamo, a las leyes y a las regulaciones aplicables al programa. Un examen de esta naturaleza comprende el análisis sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan las cifras y los datos informativos contenidos en los Estados Financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para emitir el respectivo dictamen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

En nuestra opinión, de acuerdo con lo establecido en anexo adjunto, durante el período comprendido entre el 21 de junio de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo cumplió en todos sus aspectos sustanciales, con las normas contractuales de carácter contable y financiero del contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH.



CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS

Durante la auditoría se examinó el cumplimiento de las cláusulas y artículos de carácter contable y financieros establecidos en las estipulaciones especiales, normas generales y en el anexo único del contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH.

Cláusula 2.02 Recursos adicionales.

Los recursos adicionales para el cumplimiento de las iniciativas de inversión que sean elegibles para el convenio de préstamo con el BID están considerados en la respectiva ley de presupuestos, los cuales, para el año 2014, fueron informados por el SENCE y aprobadas por el Banco mediante carta CSC/CH/115/2014, de 17 de febrero de igual anualidad, cumpliendo –asimismo– con lo establecido en el artículo 7.04 de las Normas Generales del contrato.

Cláusula 1.06 Intereses.

Durante el año 2014, el SENCE pagó intereses de acuerdo a lo establecido en la cláusula 106 y en concordancia con el artículo 3.03 de las Normas Generales del convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

Intereses del programa

Fecha de pago de intereses según convenio	Monto pagado US\$	Monto pagado \$
15-04-2014	1.798,34	997.180
15-10-2014	2.975,45	1.750.778
Total	4.773,79	2.747.958

Fuente: Reportes de la Tesorería General de la República

Cláusula 1.08 Comisión de crédito.

En el año 2014 el servicio asumió comisiones de crédito en virtud de lo estipulado en la cláusula 1.08 y en concordancia a lo definido en los artículos 3.04, 3.05 y 3.07 de las Normas Generales del convenio, como se muestra a continuación:

W



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Comisiones del programa

Fecha de pago comisión	Monto comisión US\$	Monto comisión \$
15-04-2014	11.837,77	6.564.043
15-10-2014	8.748,91	5.147.859
Total	20.586,68	11.711.902

Fuente: Reportes de la Tesorería General de la República

Cláusula 5.01 Registros, inspecciones e informes.

Mediante carta N° UE/BID/0007/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, el SENCE envió el informe semestral de progreso correspondiente al segundo semestre de 2013. Asimismo, durante el año 2014, el servicio auditado remitió el informe semestral de progreso respecto del primer semestre de esa anualidad, reportes que fueron aprobados por el BID mediante cartas CSC/CCH/151/2013 y CSC/CCH/768/2014, respectivamente, cumpliendo de esta manera con lo establecido en la cláusula 5.01 de las Estipulaciones Especiales del contrato de préstamo.

Cláusula 5.03 Estados Financieros y otros informes.

El Banco, mediante carta CSC/CCH/378/2014, de 23 de mayo de 2014, autorizó que el informe de auditoría 2014 comprendiera el ejercicio 2013. En este contexto cabe mencionar que la referida auditoría es la primera que efectúa esta Contraloría General al programa.

Por otra parte, el servicio auditado ingresó los estados financieros a este Organismo de Control el 4 de marzo de 2015. Dichos estados fueron remitidos mediante carta UE/BID00006/2015, del Coordinador General del Programa.

W



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

IV. INFORME DE AUDITORÍA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PTMO N° 13.502/2015
UCE N° 5

INFORME FINAL N° 158, DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE APOYO A
LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y
EMPLEO.

SANTIAGO, 27 ABR 2015

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, como asimismo, en la carta de acuerdo suscrita entre este Organismo de Control y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, para auditorías externas de los proyectos financiados por el BID, se procedió a efectuar una auditoría al Programa de Apoyo a la Efectividad, ejecutado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante e indistintamente SENCE, organismo dependiente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, financiado con recursos del contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo, con aportes del Gobierno de Chile, en el período comprendido entre el 21 de junio de 2013 y el 31 de diciembre de 2014. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los señores Carlos Moreno Valenzuela y Rodrigo Hadad Mena, como auditores, y las señoras Patricia Villarroel Ponce y Ana María Gálvez Cruz, como supervisoras.

OBJETIVO

La revisión tuvo por finalidad examinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales referidas a los ingresos y egresos imputados al precitado programa, así como los procesos de compra de bienes y la contratación de consultores, formalizados durante el período auditado, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH y su respectivo anexo, evaluando –además– las actividades de control interno efectuadas por SENCE, en su calidad de organismo ejecutor.

METODOLOGÍA

El examen se desarrolló en conformidad con las normas y procedimientos de control aprobadas por esta Entidad Fiscalizadora mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, las que son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y de conformidad con los requerimientos en materia de "Políticas de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco" (OP-273-2 y sus actualizaciones); "Guía Operacional de Gestión Financiera"

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE

Contralor General de la República
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

(OP-274-2 y sus actualizaciones); "Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco"; "Guía Operacional para la función de adquisiciones" (OP-272); el contrato préstamo/convenio de financiamiento y sus anexos; la Carta Acuerdo suscrita entre la Contraloría General de la República de Chile y el BID, el 8 de mayo de 2012; y los respectivos Términos de Referencia, e incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la medida que se consideraron necesarios.

Estas normas requieren que se planifique y se realice la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores significativos.

La evaluación del sistema de control interno abarcó solo aquellos procedimientos relacionados con las operaciones, actividades y procesos relativos a ingresos, desembolsos, adquisiciones e inversiones efectuados de conformidad con los términos del contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo. Además, se efectuó un examen de cuentas sobre los rubros en análisis.

UNIVERSO Y MUESTRA

De conformidad con la metodología utilizada por esta Contraloría General, el macroproceso auditado fue "Créditos Internacionales" y las materias específicas "Aportes Banco Internacional" y "Cumplimiento de Convenio". En este ámbito, se examinaron los siguientes recursos:

a) Aportes Banco Internacional de Desarrollo: Comprende 8 reembolsos por concepto del referido programa, informados por el SENCE durante el periodo fiscalizado, y verificados por esta Entidad de Control mediante los formularios LMS 1 y LMS 10, emitidos por el BID, los que ascienden a US\$ 1.000.394,87, equivalentes en moneda nacional, al tipo de cambio de la fecha de reembolso, un monto de \$ 578.674.785, respecto de los cuales se revisó su totalidad.

b) Cumplimiento de Convenio: La revisión abordó el universo de gastos ejecutados por el servicio durante el periodo auditado, por un total de \$ 1.831.508.151, examinándose el monto de \$ 1.453.671.765, que representa el 79,4% de dicho total. La muestra fue determinada utilizando el método de selección aleatoria por unidad monetaria, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora.

Cabe consignar que, en forma adicional a la muestra determinada, se incorporó como partidas clave, el pago de honorarios del personal que presta servicios profesionales al programa, por la suma de \$ 42.568.077.

Adicionalmente, se examinaron los procesos e compra y contratación de servicios de 57 convenios, los cuales se encuentran



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

incluidos en la muestra señalada precedentemente y que fueron formalizados durante el período auditado, cuyos montos se presentan en anexo N° 1.

ANTECEDENTES GENERALES

El SENCE es un organismo técnico del Estado, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica de derecho público, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y está regulado por la ley N° 19.518, que Fija Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.

De conformidad con el artículo 1° del Título Preliminar de dicho cuerpo legal, el sistema de capacitación y empleo que establece la citada ley tiene por objeto promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

Precisado lo anterior, y en relación con la materia en examen, cabe señalar que el contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH, celebrado el 21 de junio de 2013 entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, corresponde a un programa cuyo objeto es apoyar al Ministerio del Trabajo y Previsión Social (MTPS) para mejorar la cobertura y efectividad de las acciones de capacitación e intermediación laboral del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, a través de acciones en los siguientes tres pilares:

- 1) El fortalecimiento de la capacidad rectora del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral;
- 2) La mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE; y
- 3) La mejora de la gestión administrativa del SENCE.

El resultado esperado responde al objetivo, medido como:

- a) Aumento de la diferencia de salario promedio entre las personas que usaron un servicio del SENCE y aquellas que no;
- b) Porcentaje de personas que usó un servicio del SENCE que tienen mejor salario o un empleo formal (respecto a promedio de grupo comparable y/o relativo a un período anterior); y
- c) Porcentaje de personas capacitadas que pasaron por un proceso de diagnóstico de necesidades antes de capacitarse.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

El Programa está integrado por los siguientes componentes:

Componente 1: Apoyo a la mejora de las capacidades de rectoría del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral. Este componente se orientará a reforzar la institucionalidad y fortalecimiento del rol rector del MTPS, desarrollando capacidades estratégicas de regulación, planificación, diseño y evaluación de políticas para la toma de decisiones, realizando evaluaciones y capacitando recursos humanos.

Componente 2: Apoyo a la mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE. Este componente está orientado al desarrollo de capacidades operativas vinculadas a la identificación, contratación y seguimiento de acciones de capacitación, incluyendo el desarrollo y la implementación de estándares metodológicos, procesos y mecanismos de aseguramiento de la calidad y pertinencia de la capacitación que ejecute o financie el SENCE.

Componente 3: Apoyo a la mejora administrativa del SENCE. Este componente está orientado a desarrollar un modelo de gestión, procesos de control y supervisión administrativa, estandarizar, normalizar y promover la integración de las bases de datos operacionales y fortalecer a la unidad correspondiente, para sostener desde el punto de vista administrativo a los dos componentes anteriores.

El costo total del Programa asciende a US\$ 11.450.745, de los cuales, el BID se compromete a otorgar la suma de US\$ 7.500.000 en calidad de préstamo, y el Gobierno de Chile US\$ 3.950.745, como contraparte local.

CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La ley N° 10.336, antes citada, ha facultado expresamente a este Organismo de Control para requerir de la Administración del Estado y sus funcionarios, los datos e información que necesite y estime necesario para el mejor desempeño y desarrollo de sus labores.

De igual forma, el artículo 21 A de dicha normativa prescribe que; se efectuarán auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa.

En lo relativo al espacio físico para desarrollar tal labor, el SENCE proporcionó las condiciones logísticas y de conectividad necesarias para llevar a cabo la función del equipo fiscalizador. Con respecto a la entrega de la información requerida, ésta fue presentada de manera oportuna, a excepción de los Estados Financieros, los cuales fueron solicitados en formato papel y digital, mediante oficio DAA N° 5.277, de 18 de diciembre de 2014, de este origen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

El SENCE remitió antecedentes a través del oficio (D.N.) N° 52, de 14 de enero de 2015; sin embargo, los referidos Estados Financieros y sus notas correspondientes fueron entregados con retraso a este Organismo de Control en formato papel mediante carta N° UE/BID00006/2015, de 4 de marzo de 2015.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, el 19 de marzo de 2015, a través el oficio N° 21.392, fue puesto en conocimiento del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo el preinforme de observaciones N° 158, del mismo año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que la entidad auditada concretó mediante oficio N° 643, de 26 de marzo de la citada anualidad.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada a este programa se expone como sigue:

I ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo con las leyes de presupuestos del Sector Público N°s 20.641 y 20.713, correspondientes a los años 2013 y 2014, respectivamente, el programa tenía autorizado los montos que se presentan en el siguiente cuadro:

Tabla N° 1: Autorizaciones Presupuestarias años 2013 y 2014

Subtítulo	Concepto	Monto año 2013, Ley de Presupuesto N° 20.641 \$	Monto año 2014, Ley de Presupuesto N° 20.713 \$
21	Gastos en Personal	223.200.000	229.896.000
22	Bienes y Servicios de Consumo	520.800.000	1.976.614.000
29	Adquisiciones de Activos no Financieros	0	278.677.000
Total		744.000.000	2.485.187.000

Fuente: Leyes de presupuestos citadas

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2014, el organismo ejecutor había efectuado 8 solicitudes de desembolso al BID, correspondientes a los componentes 1, 2 y 3 del programa, respecto de los cuales el Banco reembolsó la suma de US\$ 1.000.394,87.

Tabla N° 2: Solicitudes de desembolso años 2013 y 2014

Número de solicitud de desembolso	Fecha solicitud de desembolso	Monto desembolso solicitado US\$
1	12-12-2013	329.712,84
2	12-12-2013	158.968,83



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Número de solicitud de desembolso	Fecha solicitud de desembolso	Monto desembolso solicitado US\$
3	09-04-2014	15.842,98
4	19-05-2014	23.551,98
5	07-08-2014	22.745,69
6	22-09-2014	15.067,88
7	23-10-2014	326.603,24
8	15-12-2014	107.901,43
Total desembolsos solicitados por el SENCE al BID		1.000.394,87

Fuente: Solicitudes de desembolso

Plan de ejecución del programa

De acuerdo con la cláusula 5.02 del convenio examinado, el "Plan de Ejecución del Programa" es el instrumento utilizado para la supervisión de dicha actividad, el cual se basa en el Plan de Adquisiciones y el Plan de Contrataciones, de que se tratan las cláusulas 4.01 (d) (i) y 4.01(e) (i) del contrato de préstamo.

En este contexto, es importante señalar que el programa se encuentra funcionando en todos sus componentes.

II. AVANCE FINANCIERO DEL PROGRAMA

La ejecución del programa al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la unidad ejecutora, ascendió a US\$ 3.140.669,6.

A continuación, se presenta la composición presupuestaria, según contrato, en los términos de las categorías de financiamiento y de inversión, establecidos en el anexo único del precitado acuerdo de voluntades y el respectivo avance financiero por cada una de ellas:

Tabla N° 3: Avance Financiero del Programa por categoría de ingreso

Categoría de ingreso	Presupuesto según contrato de crédito US\$	Ejecución al 31-12-2014 US\$	Avance financiero %
Aporte BID	7.500.000,00	(*) 1.160.194,12	15,47
Aporte Local	3.950.745,00	1.980.475,48	50,13



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Categoría de ingreso	Presupuesto según contrato de crédito US\$	Ejecución al 31-12-2014 US\$	Avance financiero %
Total	11.450.745,00	3.140.669,60	27,43

(*) Incluye gastos pendientes de justificar ante el BID, por un monto de US\$ 159.799,25

Fuente: Contrato de préstamo y registros financieros del programa.

Tabla N° 4: Avance Financiero del Programa por categoría de gasto

Categoría de gasto	Presupuesto de gasto según contrato US\$	Ejecución del gasto al 31-12-2014 US\$	Avance financiero ejecutado al 31-12-2014 %	Avance Financiero programado según plan de Adquisiciones %	Diferencia entre el avance financiero programado y el ejecutado
Componente 1: Apoyo a la mejora de las capacidades de rectoría del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral	2.838.000,00	777.704,90	27,40	81,7	(54,30)
Componente 2: Apoyo a la mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE.	4.900.000,00	1.126.900,67	22,30	62,36	(40,06)
Componente 3: Apoyo a la mejora administrativa del SENCE	1.020.000,00	332.214,21	32,57	47,92	(15,35)
Administración, gestión y supervisión del programa	1.692.600,00	879.376,51	51,95	0	0
Auditoría	120.000,00	0	0	0	0
Monitoreo y evaluación	150.000,00	0	0	0	0
Imprevistos	375.000,00	0	0	0	0
Inspección y vigilancia	0	0	0	0	0
Gastos Financieros (intereses y cargos financieros)	355.145,00	24.473,71	6,89	0	0
TOTAL	11.450.745,00	3.140.669,60	27,42	0	0

Fuente: Plan de Adquisiciones del programa al 31 de diciembre de 2014 y registros financieros del programa.

W



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

III. CONTROL INTERNO

1. Uso de planilla electrónica.

El servicio auditado tiene habilitado en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, un módulo que permite registrar en forma separada las operaciones del crédito, denominada "1505026 Crédito BID-Proyecto CH-L1064", en adelante, área transaccional.

No obstante, para el control de los recursos del programa, específicamente lo que dice relación con la identificación de los mencionados componentes del crédito; la preparación y control de las rendiciones al BID y para la elaboración de los Estados Financieros, el SENCE utiliza información extracontable obtenida de planillas Excel, debiendo representarse las limitaciones de seguridad e integridad que ello implica.

Dicha situación no se condice con lo señalado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en lo que respecta a velar por el principio de control, asimismo lo dispuesto en el artículo 5° de esa misma norma, en cuanto a que las autoridades y funcionarios deben procurar un eficiente e idóneo uso de los medios públicos.

En su respuesta, el servicio auditado informó que por las dificultades de reportabilidad que ha presentado el módulo de SIGFE destinado a créditos internacionales, ha optado por seguir registrando las operaciones del crédito en un área transaccional exclusiva, la cual permite obtener información en línea y separada del resto de las operaciones que realiza el SENCE, agregando que ello permite la obtención de balances y estados de gastos asociados al proyecto. Añadió que, dada esta situación, se hace necesario utilizar la planilla electrónica Excel, puesto que es tal archivo el que se carga en el sistema BID, agregando que esta se encuentra resguardada en carpeta compartida, con perfiles de acceso restringido, lo que garantiza seguridad y confidencialidad de la información.

Pese a lo señalado, esta Contraloría General mantiene la observación formulada, hasta verificar que la entidad examinada utilice íntegramente el módulo del SIGFE creado para estos efectos.

2. Resoluciones que aprueban contratación de personal a honorarios que no especifican las labores convenidas.

Durante el examen, se verificó que las resoluciones exentas N°s 8.258 y 837, de 2012 y 2013, respectivamente, emitidas por SENCE, las cuales aprobaron las contrataciones de don Ricardo Ruiz de Viñaspre Rencoret, no indicaban los servicios específicos para los cuales fue contratado el prestador. La misma omisión se comprobó en relación a la contratación de don Francisco Carrillo Magna, mediante las resoluciones exentas N°s 8.261 y 834, de 2012 y 2013, respectivamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Lo expuesto contraviene los principios de control y transparencia, contenidos en el artículo 3° de la citada ley N° 18.575.

En su contestación el servicio reconoció el error en los contratos, no obstante agregó que la administración ha tomado las providencias respectivas con el fin de evitar nuevamente su ocurrencia, informando que los contratos actuales del personal a honorarios especifican claramente las labores encomendadas.

En relación con lo expuesto, se mantiene la observación, por cuanto lo objetado corresponde a un hecho consumado y no aporta antecedentes respecto de las medidas adoptadas.

3. Ausencia de informes del programa.

Durante el período examinado se pudo comprobar que no existen reportes de auditoría interna del servicio que se refieran al préstamo auditado, situación que no se ajusta a lo señalado en el artículo 8.01 (a) (ii) del capítulo VIII "Sistema de Información Financiera y Control Interno, Inspecciones, Informes y Auditoría Externa", contenido en las Normas Generales del contrato.

Esto tampoco permite cumplir con lo establecido en la norma de vigilancia de los controles, consignada en el numeral III, letra e) de la precitada resolución exenta N° 1.485, la cual indica que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

Al respecto, el servicio examinado comunicó que, efectivamente, hasta el año 2014 no se realizó ninguna auditoría interna al programa auditado, sin embargo, añadió que la Unidad de Auditoría Interna incluyó en su programación del año 2015, la realización de un examen de esa naturaleza con alcance de todo el periodo transcurrido. Al respecto, manifestó que el proceso de revisión efectuado por la precitada unidad, se inició en febrero de 2015, encontrándose a la fecha, en proceso de ejecución.

No obstante los argumentos esgrimidos por el servicio, se mantiene lo observado, al no constar los resultados de la auditoría que se encuentra en ejecución.

4. Estados Financieros y sus notas sin registro de firma autorizada ante el banco.

Los Estados Financieros y sus respectivas notas, ingresados a este Organismo de Control para su revisión, mediante carta UE/BID00006/2015, de 4 de marzo del presente año, no presentan la firma del Coordinador General del Programa, quien además ostenta la rúbrica autorizada ante el BID, según comunicación del Banco al SENCE N° CSC/CCH/592/2014 y lo reseñado en resolución N° 376, de 22 de octubre de 2014, del precitado servicio, que aprueba contrato de prestación de servicios del funcionario que cumple la función señalada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Lo expuesto no se condice con lo señalado en el capítulo I, "Visión General de los Conceptos, Objetivos y Normas de Control Interno", numeral 3, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Ente Fiscalizador, que establece que la dirección de cualquier dependencia o entidad pública debe elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables, y presentarlos correctamente en los informes oportunos.

El SENCE, en su respuesta argumentó que los estados financieros fueron verificados por el Coordinador General del Programa, quien firmó el oficio conductor de los mismos, omitiendo hacerlo en los respectivos estados financieros. Añadió en su respuesta que tal situación no se repetirá en el futuro.

Atendido lo expuesto, este Organismo de Control mantiene la observación formulada, por cuanto lo observado corresponde a un hecho consolidado, haciendo presente que, en lo sucesivo, la entidad examinada deberá remitir todos los estados financieros y sus notas debidamente firmados.

IV. EXAMEN DE CUENTAS

1. Reembolso del BID no gestionado oportunamente por la Unidad Ejecutora SENCE.

Se verificó que el reembolso correspondiente a la "Solicitud de desembolso N° 7" del año 2014, ascendente a US\$ 326.603,24, no se tramitó oportunamente por el SENCE ante la Tesorería General de la República, por cuanto el BID puso los recursos a disposición del servicio auditado el día 13 de noviembre de 2014; sin embargo, el servicio tramitó su recuperación el 23 de diciembre del mismo año, según consta en oficio N° 1.811 de esa repartición pública, esto es, con un retraso de 40 días corridos.

En este orden, es importante destacar que los reembolsos solicitados al BID generan intereses desde el momento en que el banco pone a disposición los recursos, debiendo el servicio realizar las gestiones necesarias y en forma oportuna para obtener los fondos y poder utilizarlos, situación que no ocurrió en la especie, generando en definitiva un mayor tiempo que conlleva la aplicación de intereses por parte del BID, además de un empozamiento de dichos recursos.

Lo anteriormente expuesto infringe los principios de eficiencia y eficacia consagrados en los artículos 3° y 5° de la precitada ley N° 18.575, y no se condice con la vigilancia que debe ejercer el superior jerárquico respecto a la oportunidad en la recepción efectiva de los recursos, conforme el principio de control jerárquico indicado en el artículo 11 de la misma norma.

En relación con lo planteado, el SENCE manifestó que el desfase se produjo por un error puntual, ya que los demás reembolsos fueron solicitados en un plazo no superior a una semana, explicando que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

dichos recursos no conllevan intereses por recursos inmovilizados, sino que la situación solo implica no disponer de ellos en la caja del servicio, por cuanto el gasto ya ha sido efectuado.

En atención a que la entidad auditada reconoce lo observado en cuanto a la falta de oportunidad indicada, la observación debe mantenerse, considerando, además, que la respuesta no enuncia medidas tendientes a evitar la reiteración de situaciones como la descrita.

2. Falta de antecedentes de respaldo de gestiones efectuadas.

El SENCE dispone de la cuenta corriente N° 9004190, del Banco Estado, abierta especialmente para las transacciones realizadas para el crédito BID, entre las que se puede señalar los depósitos efectuados por la Tesorería General de la República por concepto de los reembolsos solicitados por el servicio examinado.

En este sentido, se constató que el servicio efectuó el procedimiento correspondiente ante la Tesorería General de la República, con el fin de obtener los fondos que el BID puso a su disposición. Sin embargo, no proporcionó antecedentes que pudieran acreditar las gestiones adicionales y/o comunicaciones con la precitada Tesorería, que respaldaran el motivo por el cual los depósitos se abonaron en la citada cuenta corriente con un retraso máximo de 54 días, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla N° 5: Falta de antecedentes de respaldo de gestiones efectuadas

N° de Reembolso	Fecha en que el BID puso a disposición los recursos	N° Oficio mediante el cual el SENCE formaliza la solicitud.	Monto de la operación según BID US\$	Fecha en la cual SENCE formaliza la solicitud.	Fecha de depósito en cuenta corriente	Periodo transcurrido entre gestión SENCE y depósito en cuenta corriente
1	20-12-2013	1.519	329.712,84	27-12-2013	19 de febrero de 2014.	54 días corridos
2	20-12-2013	1.519	158.968,83	27-12-2013	19 de febrero de 2014.	54 días corridos
8	18-12-2014	1.812	107.901,43	24-12-2014	7 de enero de 2015	14 días corridos

Fuente: Informe LMS 10 del BID y solicitudes de desembolso entregadas por el programa.

Lo anterior conlleva un incumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6° del decreto ley N° 1.263, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, en cuanto al manejo de los recursos financieros del Sector Público y su posterior distribución y control.

Tampoco se resguarda el principio de control consagrado en el artículo 3°, de la citada ley N° 18.575, ni la vigilancia que debe ejercer el superior jerárquico respecto a estos valores, al tenor del control jerárquico indicado en el artículo 11 de la misma norma.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

El servicio auditado comunicó que solicitará a la Unidad de Finanzas que los recursos del BID sean abonados directamente a la cuenta corriente N° 9004190, del Banco del Estado, agregando que a partir del presente año se efectuará un seguimiento para que tales ingresos sean depositados en plazos prudentes, de acuerdo a la normativa de la Tesorería General de la República.

En atención a que el SENCE se limita a enunciar acciones futuras, cuya concreción no consta, se mantiene lo observado.

3. Debilidad en el procedimiento de aplicación del principio de devengado.

Del análisis practicado a los antecedentes anotados en el anexo N° 2 del presente documento, se verificó la existencia de devengamientos por la totalidad de los montos convenidos en las resoluciones que aprueban los respectivos contratos, en una instancia anterior a la recepción de los documentos mercantiles que permiten realizar la mencionada acción contable.

Lo anterior, incumple el oficio N° 80.001, de 2012, de este origen, que instruyó a los servicios e instituciones del Sector Público sobre cierre del ejercicio contable año 2012, y que sobre la especie, en el numeral 3, contabilización de derechos y compromisos financieros al 31 de diciembre de la referida anualidad, señala que dichas operaciones deben estar, además, debidamente respaldadas por la documentación sustentatoria que corresponda. Así, tratándose de compras de bienes, prestaciones de servicio y ejecución de obras, los instrumentos mercantiles que sirven de respaldo al Acreedor Presupuestario, estarán constituidos por las guías de despacho, facturas, boletas y estados de pago de contratistas, según corresponda, sin perjuicio que previamente al devengamiento constituyeron fundamentos, el contrato u orden de compra.

Asimismo, lo descrito no da cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, en cuanto a los principios contables de devengado y realizado, en lo que se refiere a que la contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independiente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados, en concordancia a que dichas operaciones deben estar perfeccionadas desde el punto de vista legal y de las prácticas comerciales aplicables.

Además, no guarda armonía con el dictamen N° 18.011, 23 de marzo de 2011, de este origen, el cual señala que las obligaciones que asumen los servicios públicos deben contabilizarse desde el momento en que se hayan materializado las transacciones que las generan, considerando su perfeccionamiento con independencia de la oportunidad en que se verifique el pago.

La institución manifestó en su respuesta que la práctica objetada se realizaba hasta el año 2013, situación que fue observada por Contraloría General. Agregó que, a partir del año 2014, los devengos se efectúan contra la prestación efectiva del servicio y en el marco de la normativa vigente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

En relación a lo manifestado por la entidad, cabe aclarar que lo objetado corresponde a informes realizados por este Organismo de Control correspondientes a otras materias examinadas que no guardan relación con el préstamo auditado. Luego, y sin perjuicio de las medidas enunciadas, se mantiene lo observado, por tratarse de un hecho consolidado para las operaciones del año 2012.

4. Contabilizaciones erróneas en el SIGFE.

4.1 Uso incorrecto de cuenta "Anticipo a Proveedores".

El SENCE contabilizó erróneamente gastos del programa ascendentes a la suma de \$ 129.838.516 durante el año 2014, toda vez que debitó la cuenta contable N° 11401 "Anticipo a Proveedores", en circunstancias que procedía usar la cuenta N° 21534 "Servicio de la Deuda", vulnerando el procedimiento establecido en el Oficio Circular N° 54.900, de 2006, de este origen, sobre Procedimientos Contables para el Sector Público, en cuanto a la aplicación de la materias contenidas en la contabilización M-02 y M-01 relativas al cierre y apertura, respectivamente, de acreedores presupuestarios al cierre del ejercicio, según se detalla en la tabla que se acompaña:

Tabla N° 6: Imputación contable errónea

N° Comprobante contable de egreso	Fecha del egreso	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Monto \$
1	16-01-2015	687	30-12-2014	Surlatina Consultores	13.400.000
2	20-01-2015	43	05-12-2014	Lorenzo Polanco	3.087.000
3	20-01-2015	93	23-12-2014	For You S.A.	27.108.382
10	27-01-2015	49	29-12-2014	ARS Chile Ltda.	6.750.000
11	27-01-2015	79	30-12-2014	Pragma Consulting	18.000.000
11	28-01-2015	3.058	12-12-2014	Universidad de Chile	30.746.567
	29-01-2015	3.059	12-12-2014		30.746.567
Total					129.838.516

Fuente: Información contable del programa extraída de SIGFE del área transaccional SENCE nivel central.

En su respuesta la autoridad admitió el error de contabilización, señalando que se procederá a rectificar contablemente lo objetado durante el presente año y que, en lo sucesivo, se realizarán las imputaciones a las cuentas correspondientes, según la normativa contable vigente. Asimismo, agregó que el Encargado de Finanzas ha instruido verbalmente a la unidad de contabilidad del servicio sobre la materia.

Pese a lo comunicado por el servicio auditado, este Organismo Fiscalizador mantiene la observación, considerando que la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

entidad no adjuntó a su respuesta antecedentes que den cuenta de las correcciones contables comprometidas y, además, las instrucciones mencionadas no constan formalmente.

4.2 Error en registro contable de comisión.

El servicio registró los gastos de comisión del crédito por \$ 11.711.902, en la cuenta 53302 "Intereses deuda pública externa", en circunstancias que debió hacerlo en la cuenta 53304 "Otros gastos financieros de deuda externa".

En este orden, cabe apuntar que ambas cuentas están habilitadas en la plataforma de SIGFE, lo que denota incumplimiento al procedimiento señalado en el ya citado oficio circular N° 54.900, de 2006, específicamente en el procedimiento I-01, en lo que respecta a la obligación del pago de intereses y comisiones.

En relación con este punto, el SENCE admitió el error de registro y señaló que su rectificación procederá en las contabilizaciones del año 2015.

No obstante, y atendido que el servicio no aporta los antecedentes que den cuenta de las regularizaciones contables mencionadas, debe mantenerse la objeción precedentemente formulada.

5. Endeudamiento no contabilizado en el SIGFE.

Los ingresos por concepto de reembolsos de gastos correspondientes a ocho solicitudes de desembolsos cursadas por el SENCE durante los años 2013 y 2014 ante el BID, por la suma de US\$ 1.000.394,87, según cuadro adjunto, no han sido registrados en la cuenta N° 23202 "Empréstitos de Organismos Internacionales", asociada al subtítulo 14 "Endeudamiento".

Tabla N°7 Endeudamiento no contabilizado

N° Solicitud reembolso	Fecha	Monto US\$	Monto en \$
1	12-12-13	329.712,84	180.352.923
2	12-12-13	158.968,83	86.955.950
3	09-04-14	15.842,98	8.981.069
4	19-05-14	23.551,98	12.970.546
5	07-08-14	22.745,69	13.473.182
6	22-09-14	15.067,88	8.890.200
7	23-10-14	326.603,24	200.733.617
8	15-12-14	107.901,43	66.317.298
Totales		1.000.394,87	578.674.785

Fuente: Formularios del BID y EFAS, tipo de cambio calculado a la fecha de desembolso

Lo descrito no se ajusta al Principio de Exposición contenido en el referido oficio circular N° 60.820, de 2005, de este origen, que señala que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económico-financieras de las entidades contables, toda vez que los pasivos contenidos en los estados financieros se encuentra subvaluados en la suma de \$ 578.674.785.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

El servicio auditado en su respuesta admite lo observado por Contraloría General, indicando que este hecho será corregido a partir de abril de 2015.

Si bien el SENCE confirma el error detectado, no adjunta las regularizaciones que proceden sobre la materia, por lo cual se mantiene lo observado.

6 Inconsistencias en la información de disponibilidades.

Se constató una diferencia de \$ 1.193.475.431 entre lo registrado como desembolsos del programa, en el área transaccional SIGFE al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta disponibilidades y la base de datos extracontable, mediante la cual el programa administra la información de la ejecución del crédito, cuyo detalle se expone en la siguiente tabla.

Tabla N°8: Diferencia entre planilla extracontable del programa y SIGFE

Planilla extracontable		SIGFE área transaccional BID	
Subtitulo	Monto	Subtitulo	Monto
21	492.872.185	21	-
22	1.064.341.018	22	257.006.601
29	259.835.088	29	99.631.932
34	14.459.860	34	14.085.314
TOTAL	1.831.508.151	REMESAS RECIBIDAS *	267.308.873
		TOTAL	638.032.720

Fuente: Base de egresos Excel y SIGFE

*Remesas recibidas: monto aún pendiente de traspaso a cuenta principal SENCE

Lo anteriormente expuesto transgrede lo estipulado en la cláusula 5.01 del contrato, en relación con el artículo 8.01 (a), (ii), esto es, tener una estructura de control interno que permita el manejo del proyecto, proporcione confiabilidad sobre la información financiera, registros y archivos físicos, magnéticos y electrónicos, y permita el cumplimiento de las disposiciones previstas en el contrato auditado.

En su respuesta, el SENCE comunicó que, efectivamente, no se estaban registrando en el área transaccional SIGFE los gastos correspondientes a los subtítulos 21, 22 y 29, correspondientes al aporte local. Agregó en su respuesta que, en lo sucesivo, se contabilizará la totalidad de las erogaciones imputables al programa, tanto aquellos provenientes del aporte local como los originados por el crédito.

En atención a que el servicio en su respuesta no acompañó las señaladas regularizaciones contables, se mantiene lo observado.

W



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

7. Activos no contabilizados.

Se constató que durante los años 2013 y 2014, el SENCE adquirió bienes de uso ascendentes a \$ 259.835.088; sin embargo, el área transaccional dispuesta para fines específicos del préstamo auditado, registra \$ 99.631.932, generando una diferencia no imputada en la referida área de \$ 160.203.156, que se encuentra en la contabilidad central de SENCE, lo que no guarda armonía con lo preceptuado en el anteriormente reseñado Oficio Circular N° 60.820, de 2005, en cuanto al principio contable de exposición, según el cual los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económico-financieras de las entidades contables, como tampoco se ajusta al principio de control, establecido en el artículo 3° de la ya mencionada ley N° 18.575.

La situación descrita se presenta en los siguientes cuadros:

Tabla N° 9: Bienes de uso registrados en área transaccional BID-SIGFE

Concepto del gasto	N° del comprobante contable de egreso	Fecha de pago	Monto \$
Adquisición de 6 servidores poweredge	26	11-04-2014	38.822.392
Adquisición de enclosure Dell	23	04-04-2014	24.732.160
Solución tecnológica gestión árbol logika	105	19-12-2014	36.077.380
TOTAL			99.631.932

Fuente: Comprobantes contables y SIGFE

Tabla N° 10: Bienes de uso totales

Concepto del gasto	N° del comprobante contable de egreso	Fecha de pago	Monto \$
Adquisición de equipamiento hardware y licencias software adicionales para proyecto datawarehouse.	116	31-12-2014	27.108.382
Dell computer, adquisición de 6 servidores poweredge.	26	11-04-2014	38.822.392
Dell computer, adquisición de enclosure dell	23	04-04-2014	24.732.160
Dell computer, adquisición de storage	7.458	24-10-2014	21.690.301
Dell computer, adquisición de licencias	7.458	28-10-2013	11.440.746
Solución tecnológica gestión árbol logika	105	19-12-2014	36.077.380
Pago 100% builder house ingenieros S.A.	20.753	11-11-2013	91.625.608
Licencia gobierno redhat enterprise linux server, 1-2 sockets, up to 1 guest, 3 años soporte estándar.	21.496	26-11-2013	8.338.119
TOTAL			259.835.088

Fuente: Comprobantes contables del SIGFE y planilla extracontable manejada para este fin.

W



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Sobre el particular, el SENCE indicó en su respuesta que los bienes de aporte local no se llevaban en el centro de costos del programa, lo que produjo la diferencia detectada. Añadió la autoridad sobre esta materia que, a partir de abril de 2015, el Departamento de Administración y Finanzas regularizará tal situación, registrando todos los movimientos del contrato al mismo centro de costo.

Por ende, no constando la regularización pertinente, esta Entidad de Control mantiene la observación, hasta que la entidad auditada realice los ajustes que permitan corregir sus registros contables en relación con los bienes adquiridos por el programa.

8. Deficiencias en Estados Financieros y antecedentes de respaldos preparados para el BID.

8.1 Error de presentación en Estados Financieros.

Los Estados Financieros del programa aportados por SENCE indican que por concepto de gastos financieros, esto es, "intereses y otros cargos", se registraron \$ 14.559.860, mientras que el área transaccional del SIGFE consigna \$ 14.459.860, siendo esta última concordante con la información que al respecto ha emitido la Tesorería General de la República.

Esta diferencia de \$ 100.000 afecta el principio de exposición reseñado en el citado Oficio Circular N° 60.820, de 2005, de esta procedencia.

Al respecto, el servicio examinado indicó que se trató de un error producido en la información extracontable entregada al BID, informando que se regularizará en una próxima solicitud de desembolso que se presente a esa institución financiera internacional.

Al tenor de la respuesta del SENCE, esta Contraloría General mantiene la observación, debido a que la corrección de la discrepancia detectada no se ha materializado.

8.2 Inconsistencias entre las cifras contenidas en los Estados Financieros presentados al BANCO y la planilla extracontable.

La planilla extracontable para el control de los gastos del programa registra, al 31 de diciembre de 2014, gastos por \$ 1.831.508.151; sin embargo, los Estados Financieros a esa misma fecha reflejan \$ 1.833.001.041, verificándose por consiguiente una diferencia de \$ 1.492.890, lo que refleja una falta de supervisión y control del crédito, en virtud de lo previsto en el artículo 3° de la ley 18.575, así como en el artículo 5° del mismo cuerpo normativo, en cuanto las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Al respecto, la autoridad comunicó en su respuesta que a la fecha del examen la planilla extracontable no se había validado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

por completo con la contabilidad oficial. En efecto, explicó que, al 2 de febrero de 2015, aún no estaba cuadrada la información de SIGFE correspondiente al año 2014, añadiendo que adoptará medidas para que en lo sucesivo, esta situación no se repita.

En consideración a que el SENCE no anuncia en su oficio de respuesta medidas formales tendientes a asegurar la exactitud de las cifras contenidas en los estados financieros y que las inconsistencias objetadas no han sido regularizadas, esta Entidad de Control mantiene la observación en todas sus partes.

8.3 Error en el Estado Financiero "Conciliación de los Registros BID con Ejecutor por Categoría de Inversión".

Se detectó que el estado "Conciliación de los Registros BID con Ejecutor por Categoría de Inversión", al 31 de diciembre de 2014, presenta inconsistencias en sus cifras, toda vez que dicho documento expone como saldo de disponibilidades en el componente 3 "Apoyo a la mejora administrativa del SENCE", la suma de US\$ 303.881,18, en circunstancias que el presupuesto aludido presenta un monto de US\$ 3.000, y gastos por US\$ 300.881, situación que no se ajusta al detalle ahí señalado.

Lo expuesto se aparta de lo señalado en el Oficio Circular N° 60.820, de 2005, en cuanto al principio contable de exposición, el cual señala que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económico-financieras de las entidades contables, así como de lo previsto en el capítulo I, "Visión General de los Conceptos, Objetivos y Normas de Control Interno", numeral 3, de la resolución N° 1.485, de 1996, de este Ente Fiscalizador, que establece que la dirección de cualquier dependencia o entidad pública debe "Elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables, y presentarlos correctamente en los informes oportunos".

En su respuesta, la entidad auditada admite el error y adjunta el estado con los valores corregidos.

No obstante la corrección del estado financiero, se mantiene la observación, por cuanto dicho reporte contiene un error de presentación en la categoría de inversión, componente 3 "Apoyo a la mejora administrativa del Sence", específicamente en el saldo disponible del "aporte local", puesto que registra una cifra negativa por US\$ 297.881,18.

9. Diferencia no registrada por fluctuación de tipo de cambio.

Se constató que el SENCE no ha contabilizado la variación de tipo de cambio, al 31 de diciembre de 2014, ascendente a la suma de \$ 3.912.043, de acuerdo con lo establecido en el Oficio Circular N° 54.900, de 2006, precitado, en lo relativo al procedimiento K-08, referido a la actualización de disponibilidades con movimientos en monedas extranjeras registradas en moneda nacional y, posteriormente, al procedimiento M-06, de cierre



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

de las cuentas de fluctuación de cambio, lo que representa una pérdida patrimonial a consecuencia del menor valor obtenido en la operación mencionada.

La cifra precitada se deriva de 8 operaciones de reembolso, las cuales sumaron US\$ 1.000.394,87, equivalentes en moneda nacional a \$ 582.586.748, no obstante que las sumas depositadas por la Tesorería General de la República alcanzaron a \$ 578.674.705.

En su respuesta la entidad auditada expresó que no se realizaron los asientos correspondientes a la fluctuación cambiaria de cada operación de reembolso, indicando que las rectificaciones que al efecto procedan se harán a más tardar el 30 de abril de 2015.

Por lo anterior, esta Entidad de Control mantiene lo observado, haciendo presente que la contabilización que señala el servicio no se ha verificado.

10. Duplicidad en registro de gastos en planilla extracontable del programa.

Se constató que en la planilla extracontable que utiliza el servicio con el fin de controlar los gastos y desembolsos del programa, se registró un monto de \$ 70.000.000, correspondiente al contrato "Estudios y Consultorías" con la empresa FOCUS Limitada, el cual se encuentra duplicado en el citado registro y, por consiguiente, afectó de la misma manera los Estados Financieros presentados a este Organismo de Control, en discordancia con los principios de control y eficiencia, consagrados en los artículos 3°, 5° y 11 de la ley N° 18.575.

Asimismo, no guarda armonía con lo preceptuado en el anteriormente reseñado Oficio Circular N° 60.820, de 20015, en cuanto al principio contable de exposición, que señala que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económicas – financieras de las entidades contables.

La entidad auditada en su oficio de respuesta manifestó que lo observado por esta Contraloría General ya había sido detectado por la unidad ejecutora del programa y que la regularización respectiva será efectuada en la próxima solicitud de reembolso que efectúe el servicio ante el BID.

Esta Entidad de Control mantiene lo observado, por no constar la regularización de la duplicidad detectada.

ADQUISICIONES Y DESEMBOLSOS

Tal como ya se mencionara, se evaluaron los procesos de compra de bienes y contratación de servicios respecto de 57 convenios formalizados durante el período en examen y contenidos en el plan de adquisiciones vigente y aprobado por el BID, a través del documento CSC/CCH/135/2014, de 28



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

de febrero de 2014, los cuales se encuentran especificados en términos generales en el anexo N° 1 del presente informe.

En relación con lo anterior, es necesario destacar que el examen realizado comprendió, entre otros aspectos, verificar que las ofertas se presentaron en los plazos y en la forma que señalan las bases o los términos de referencia, según corresponda; que la evaluación técnica y económica de las propuestas conste en las respectivas actas y se ajuste a lo establecido en las normas que las regulan; que los documentos se hayan publicado en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente; que se emitieran los correspondientes actos administrativos; que los bienes o servicios contratados hubieran sido recibidos o prestados, si correspondiere, respectivamente, en los plazos y términos requeridos, antes de efectuarse los pagos; que la contabilización de la muestra se encuentre conforme a la normativa contable; que se hubieran presentado las garantías previstas en las bases o términos de referencia; y que las contrataciones a través de trato directo invoquen las causales legales y reglamentarias que lo acreditan.

Al respecto, corresponde manifestar que no se encontraron situaciones que observar, salvo aquellas expuestas en el presente informe incluidas en el acápite IV, Examen de Cuentas, numerales 3, debilidad en el procedimiento de aplicación del principio de devengado y 4.1, uso incorrecto de cuenta "Anticipo a Proveedores".

V. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Incumplimiento del manejo de fondos a través de cuenta corriente exclusiva.

El 14 de enero de 2013, se autorizó al SENCE el uso de la cuenta corriente N° 9004190, del Banco del Estado, con el objeto de manejar en forma exclusiva los recursos relativos al préstamo en estudio; no obstante, se observó que la referida cuenta se utiliza parcialmente, toda vez que la totalidad de los pagos referidos a honorarios del personal que trabaja para el programa, ascendentes a \$ 492.872.185, fueron ejecutados a través de la cuenta corriente N° 9179952, del Banco del Estado, la cual es destinada a transacciones del nivel central del servicio.

Lo indicado denota el incumplimiento del oficio N° 37, de 11 de enero de 2013, mediante el cual el Director Nacional del servicio solicita autorización a la Contraloría General para la apertura de una cuenta corriente en la oficina principal del Banco del Estado de Chile, cuyo uso será el manejo de los fondos asociados a los proyectos BID.

Al respecto el SENCE manifestó que a contar del mes de abril del presente año, efectuará los respectivos traspasos hacia la cuenta corriente exclusiva del préstamo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

En relación con la respuesta del SENCE, se debe precisar que por tratarse de una medida futura, cuya concreción no consta, se mantiene la observación formulada.

2. Sobregiros contables detectados en conciliaciones bancarias.

Del examen de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 9004190, del Banco del Estado, destinada al uso exclusivo de las operaciones derivadas del crédito auditado, se verificaron sobregiros de carácter contable durante los meses de febrero a noviembre de 2014, como se presenta a continuación:

Tabla N° 11: Sobregiros Contable

Mes de la conciliación bancaria	Sobregiros contables (\$)
Febrero	(7.168.761)
Marzo	(57.553.321)
Abril	(102.771.713)
Mayo	(108.945.713)
Junio	(373.878.215)
Julio	(383.044.336)
Agosto	(386.049.086)
Septiembre	(386.049.086)
Octubre	(373.957.336)
Noviembre	(377.044.336)

Fuente: Conciliaciones bancarias y mayores de la cuenta corriente exclusiva BID

Lo anterior, transgrede lo consignado en el inciso final del artículo 32 del decreto ley N° 1.263, de 1975, ya citado, que señala que los titulares de las cuentas subsidiarias podrán girar hasta el monto de los respectivos depósitos sin que puedan sobregirarse.

Sobre lo anterior, el servicio indicó que el sobregiro señalado, y que presenta la conciliación bancaria a noviembre de 2014, corresponde a movimientos no contabilizados en forma oportuna, referidos a ingresos reembolsados por el BID y cuya regularización ya se encuentra efectuada.

Sobre la materia, y revisada la conciliación bancaria a diciembre de 2014, presentada por el servicio en su respuesta, esta Contraloría General da por subsanado lo objetado.

3. Diferencias en cifras de reembolso.

Se observó una discrepancia de US\$ 1.257,23 entre las cifras presentadas por el programa en las solicitudes de desembolso N°s 5 y 6 y lo que registra el BID en el formulario LMS10 por el mismo concepto, según el siguiente detalle:

105



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Tabla N° 12: Diferencia entre Solicitudes de desembolso SENCE y formulario BID LMS 10

Solicitud de desembolso SENCE			Antecedentes consignados en formulario el LMS 10 del BID		Diferencia US\$
Número	Fecha	Monto solicitado por SENCE US\$	Fecha consignada	Monto US\$	
5	07-08-2014	23.742,21	29-08-2014	22.745,69	996,52
6	22-09-2014	15.324,63	26-09-2014	15.067,88	256,75
TOTAL					1.253,27

Fuente: Antecedentes de solicitudes de desembolso y formularios LMS 10 del BID entregados por el programa

La diferencia expuesta pugna con el principio de control contenido en el artículo 3° de la ley N° 18.575, e igualmente con el artículo 5° del mismo cuerpo normativo, en lo que dice relación a que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública y, adicionalmente, con la vigilancia que debe ejercer el superior jerárquico, según lo indicado en el artículo 11 de la misma norma.

Al respecto, el servicio señaló que la solicitud de desembolso que realiza el SENCE al BID se efectúa extracontablemente, puesto que son gastos que se pagan directamente desde el banco al proveedor, indicando que tal procedimiento está permitido en el Contrato de Préstamo en examen. Agregó que el dato relevante para efectos contables es el que el BID informa que efectivamente efectuó el pago.

No obstante lo argumentado por el servicio, persiste la diferencia entre lo registrado en las solicitudes de desembolso y lo consignado en el formulario LMS 10, lo cual no ha sido aclarado mediante la respuesta del servicio, sin establecer tampoco el modo en que regularizará lo objetado, por lo tanto, se mantiene la observación.

4. Omisión en el control administrativo de los bienes adquiridos a través del crédito.

En el periodo en examen se adquirieron bienes informáticos con cargo al programa, ascendentes a \$ 259.835.088, los cuales fueron comprados de acuerdo con el manual de procedimientos de adquisiciones para el abastecimiento de bienes y servicios generales del SENCE, aprobado por resolución exenta N° 12.582, de 2011.

Ahora bien, en relación con esta materia, se solicitaron los antecedentes relativos al control sobre registro, valorización, ubicación y responsables de los referidos elementos computacionales, detectándose que los bienes de uso intangibles, esto es, licencias y softwares, valorizados en \$ 174.590.235, no se encuentran inventariados en el servicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Lo anteriormente expuesto infringe lo establecido en el capítulo III, "Normas Específicas", letra a) "Documentación", N° 46, de la resolución 1.485, que aprueba normas de control interno de la Contraloría General, que exige la completitud y exactitud de la documentación sobre transacciones y hechos significativos y además facilitar el seguimiento de estos últimos.

En su respuesta, SENCE indicó que a contar de octubre del año 2014, se encuentra elaborando un proceso de administración y control de inventario. En este contexto, añadió que mediante resolución exenta N° 5.383 de 2014, se procedió a nombrar al señor Gerardo Espinoza Bravo como encargado de activo fijo, y mediante resolución exenta N° 7.226, de la misma anualidad, se designó un equipo líder que tiene como fin la optimización y la eficiencia de los procesos ligados a los activos e inventario institucional.

Asimismo, añadió que la Unidad de Tecnologías de la Información (TI), se encuentra realizando un proceso de inventario de las licencias y software adquiridos por el servicio.

No obstante las medidas señaladas por el servicio auditado, esta Contraloría General mantiene lo observado, toda vez que no consta la incorporación a los registros de inventario de las licencias y software adquiridos con recursos del programa, como tampoco la finalización e implementación del proceso de administración y control enunciado.

5. Jefatura de la unidad en calidad de personal a contrata.

Se constató que la Señora Laura Ubillus Reyes, mediante numeral 1 de la resolución N° 124, de 2014, emitida por el servicio auditado, asumió labores en calidad de funcionaria a contrata, con el fin de desempeñarse en la Dirección Nacional del SENCE, en la Unidad de Auditoría Interna.

Sobre el particular se comprobó que la citada funcionaria desarrolla labores de Jefatura en la Unidad de Auditoría Interna de dicho servicio, según consta en la página de transparencia, en la estructura orgánica y en el pie de firma del correo electrónico de la profesional.

Lo descrito, no guarda armonía con la jurisprudencia de este Organismo de Control, que ha señalado que las funciones de jefatura no están permitidas para servidores contratados, como ocurre en la especie. En efecto, cargos de esa naturaleza comprenden tanto aquellas labores asignadas a un empleo jerárquico previsto en la planta respectiva, por ejemplo, plazas de jefes de departamento, de subdepartamento, de sección, etc., como las funciones de jefaturas propias de plazas no contempladas específicamente en la respectiva planta, pero que, por su denominación y naturaleza, implican labores de carácter resolutivo, decisorio o ejecutivo, que es lo que ocurre tratándose del empleo de jefe de unidades, ello, porque estas tareas corresponden a cargos que forman parte de la organización estable del servicio, esto es, empleos de planta, y no a aquellos que se consultan en calidad de transitorios (aplica dictamen N° 31.931, de 2003).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Al respecto, la autoridad en su oficio de respuesta reconoce lo observado como un error, argumentado que la señora Ubillus Reyes no desempeña funciones de Jefa de Unidad, sino que es encargada de la citada dependencia, indicando que ha informado verbalmente a la unidad pertinente para corregir los registros.

En su respuesta, la entidad auditada no señala cuáles son las funciones que corresponden a la señora Laura Ubillus Reyes en su calidad de encargada de la mencionada unidad, ni quien es el funcionario de planta que ejerce la jefatura de la misma, por lo tanto, este Organismo de Control mantiene la observación.

6. Déficit en ejecución financiera del programa.

De los antecedentes contenidos en la tabla N° 13, y considerando el plan de adquisiciones ejecutado por el SENCE al 31 de diciembre de 2014, el programa en revisión presenta una ejecución financiera que no se ajusta a lo planificado en el aludido plan, observándose un déficit en la ejecución del programa por debajo de lo planificado, específicamente, en cuanto a lo consignado en las categorías de gasto 1, 2 y 3 del programa.

En atención a las consideraciones antes descritas, es posible advertir que el SENCE no ha dado cumplimiento a la cláusula 5.02 del convenio examinado, "Plan de Ejecución del Programa", instrumento utilizado para la supervisión de dicha actividad, el cual se basa en el Plan de Adquisiciones elaborado por el servicio y el Plan de Contrataciones, de que tratan las cláusulas 4.01 (d) (i) y 4.01 (e) (i) del contrato de préstamo.

Tabla N°13: Déficit ejecución financiera del programa

Categoría de gasto	Presupuesto de gasto según contrato US\$	Ejecución del gasto al 31-12-2014 US\$	Avance financiero ejecutado al 31-12-2014 %	Avance Financiero programado según plan de Adquisiciones %	Diferencia entre el avance financiero programado y el ejecutado
Componente 1: Apoyo a la mejora de las capacidades de rectoría del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral	2.838.000,00	777.704,90	27,40	81,7	(54,30)
Componente 2: Apoyo a la mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE.	4.900.000,00	1.126.900,67	22,30	62,36	(40,06)
Componente 3: Apoyo a la mejora administrativa	1.020.000,00	332.214,21	32,57	47,92	(15,35)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Categoría de gasto	Presupuesto de gasto según contrato US\$	Ejecución del gasto al 31-12-2014 US\$	Avance financiero ejecutado al 31-12-2014 %	Avance Financiero programado según plan de Adquisiciones %	Diferencia entre el avance financiero programado y el ejecutado
del SENCE					

El servicio en su respuesta señala que el señalado déficit en la ejecución financiera del programa obedece a causales relacionadas con cambios en la Administración del Estado y a la renuncia del Coordinador General del Programa, así como a redefiniciones de actividades necesarias para sostener la operatividad del programa “+Capaz”, todo lo cual, en su conjunto, generó el mencionado déficit observado.

En este sentido añade que lo anterior ocasionó que en el tercer trimestre 2014 no se haya cumplido la meta y solo hacia fines de agosto se comenzaran a desarrollar las actividades contempladas en el plan de trabajo ajustado, lo que, según expresa, permitirá acelerar el cumplimiento del plan de ejecución a partir de 2015.

La respuesta del servicio no es suficiente para estimar superada la situación objetada, de modo que se mantiene lo observado.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo aportó antecedentes que permiten salvar parte de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 158, de 2015.

En efecto, la situación anotada en el capítulo V, examen de la materia auditada, numeral 2, sobregiros contables detectados en conciliaciones bancarias, se subsana, conforme los antecedentes proporcionados y argumentaciones esgrimidas por la repartición auditada.

En relación con aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales, se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Respecto de las objeciones formuladas en el capítulo III, aspectos de control interno, numeral 1, uso de planilla electrónica, el SENCE deberá utilizar íntegramente el módulo del SIGFE habilitado para el programa, el cual debe constituir la base en la elaboración de las rendiciones y de los estados financieros emitidos al BID, sin perjuicio de contar con un apoyo extracontable.

W



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

En relación con la observación contenida en el numeral 2, resoluciones que aprueban contratación de personal a honorarios, que no especifican las labores convenidas, la institución fiscalizada deberá arbitrar las medidas necesarias para evitar que hechos como el observado se reiteren en el futuro.

Sobre la observación formulada en el mismo capítulo, contenida en el numeral 3, ausencia de informes del programa, el servicio auditado deberá remitir el informe con el resultado de la auditoría efectuada al proyecto.

En cuanto a la objeción planteada en el numeral 4, Estados Financieros y sus notas sin registro de firma autorizada ante el banco, el SENCE deberá controlar que los referidos estados, más sus correspondientes notas, se ingresen a este Organismo de Control debidamente firmados.

2. En lo que atañe a las objeciones planteadas en el capítulo IV, examen de cuentas, numerales 1, reembolso del BID no gestionado oportunamente por la Unidad Ejecutora SENCE; 2, falta de antecedentes de respaldo de gestiones efectuadas; y 3, debilidad en el procedimiento de aplicación del principio de devengado, el ente auditado deberá adoptar medidas tendientes a evitar la ocurrencia de situaciones como la reprochada.

En lo tocante a los numerales, 4.1, uso incorrecto de cuenta "Anticipo a Proveedores", 4.2, error en registro contable de comisión; 5, endeudamiento no contabilizado en el SIGFE; 6, inconsistencias en la información de disponibilidades; 7, activos no contabilizados; y 9, diferencia no registrada por fluctuación de tipo de cambio, la institución auditada deberá realizar las regularizaciones que permitan reflejar los registros del programa de acuerdo a la normativa contable que rige el Sector Público, que en cada caso fue expuesta.

Sobre las observaciones formuladas en el numeral 8.1, error de presentación en Estados Financieros; 8.2, inconsistencias entre las cifras contenidas en los Estados Financieros presentados al Banco y la planilla extracontable; y 8.3, error en el Estado Financiero "Conciliación de los Registros BID con Ejecutor por Categoría de Inversión", el servicio examinado deberá corregir lo objetado, a fin de asegurar la exactitud de las cifras contenidas en los estados financieros.

Sobre la objeción consignada en el numeral 10, duplicidad en registro de gastos en planilla extracontable del programa, el SENCE deberá ajustar los valores repetidos de la planilla extracontable, por \$ 70.000.000, debiendo hacerse presente que el hecho detectado confirma las limitaciones de seguridad e integridad que presenta una herramienta de esta naturaleza.

3. Respecto de la observación formulada en el capítulo V, examen de la materia auditada, numeral 1, incumplimiento del manejo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

de fondos a través de la cuenta corriente exclusiva, la entidad deberá efectuar los trasposos a dicha cuenta, según lo informado en su respuesta.

Sobre la observación planteada en el mismo capítulo, numeral 3, diferencias en cifras de reembolsos, el SENCE deberá regularizar la diferencia detectada entre las solicitudes de reembolso y lo efectivamente aportado por el BID, de acuerdo a lo consignado en el LMS 10.

En lo que atañe a la objeción formulada en el precitado capítulo, numeral 4, omisión en el control administrativo de los bienes adquiridos a través del crédito, la entidad deberá materializar el proceso de inventario de las licencias y softwares adquiridos de cargo del programa y concluir el proceso de administración y control informado en su respuesta.

Acerca de la observación formulada en el numeral 5, jefatura de la unidad en calidad de personal a contrata, el SENCE deberá proceder a la corrección de la situación que afecta a doña Laura Ubillus Reyes, modificando los registros formales del servicio de acuerdo a las funciones que efectivamente ejerce, señalar las funciones que realiza como encargada de la unidad y acreditar que la Unidad de Auditoría Interna sea encabezada por un funcionario habilitado para ello.

En cuanto a la objeción planteada en el numeral 6, déficit en ejecución financiera del programa, el servicio deberá llevar a cabo las acciones tendientes a acelerar el cumplimiento del plan de ejecución del Programa de Programa de Apoyo a la Efectividad.

Finalmente para aquellas observaciones que se mantienen, el SENCE deberá comunicar las medidas adoptadas para subsanar todas las observaciones mencionadas, acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese al Banco Interamericano de Desarrollo, al Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, al auditor interno de esa repartición y a la Unidad Técnica de esta División.

Saluda atentamente a Ud.


Jefe de Área Subrogante
Área Trabajo, Agricultura,
M. Ambiente y Des. Social



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

ANEXO 1
RESUMEN DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES REVISADAS

DETALLE	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR ORIGINAL DE LOS CONTRATOS SUJETOS A REVISIÓN \$	VALOR REAL DE LOS CONTRATOS REVISADOS \$	VALOR CONTRATOS REVISADOS E INFORMADOS EN PERÍODOS ANTERIORES \$	% DE REVISIÓN EN NÚMERO DE CONTRATOS	% DE REVISIÓN EN VALOR DE CONTRATOS
Total de contratos y adquisiciones revisados en este período.	57	1.934.848.417	1.934.848.417	0	100%	72%
Total de contratos y adquisiciones revisados a la fecha de corte (acumulados).	57	1.934.848.417	1.934.848.417	0	100%	72%
Total del universo de los contratos y adquisiciones acumulados a la fecha de corte de la auditoría.	2	112.500.000	112.500.000	0	100%	22%
Total de contratos y adquisiciones ex post revisados en este período	57	1.885.420.035	1.885.420.035	0	100%	72%
Total de contratos y adquisiciones ex post ya revisados a la fecha de corte (acumulados).	0	0	0	0	0	0
Total del universo de los contratos y adquisiciones ex post acumulados a la fecha de corte de la auditoría (Plan de Adquisiciones).	2	112.500.000	112.500.000	0	100%	22%

Fuente: Planilla proporcionada por el SENCE y completada por la CGR con la información proporcionada por ese organismo ejecutor.

2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

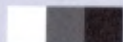
ANEXO N° 2

Devengo sin documentación mercantil

Antecedentes devengamiento por la totalidad del contrato				Antecedentes del egreso asociado			
N° comprobante de traspaso	Fecha del comprobante de traspaso	Monto del comprobante de traspaso S	Resolución exenta que aprueba contrato	N° Factura o Boleta de Honorarios/Fecha	Proveedor adjudicado	N° de Egreso	Monto del egreso S
34.746	31-12-2012	61.236.000	N° 10.003, de noviembre de 2012	N° 47, de 21-01-2013	CEOP Asesorías y Consultora Ltda.	749	13.608.000
5.337	31-12-2012	61.236.000	N° 10.003, de noviembre de 2012	N° 56, de 4-04-2013	CEOP Asesorías y Consultora Ltda.	5.580	13.608.000
34.746	31-12-2012	61.236.000	N° 10.003, de noviembre de 2012	N° 58, de 17-04-2013	CEOP Asesorías y Consultora Ltda.	6.211	13.608.000
34.746	31-12-2012	61.236.000	N° 10.003, de noviembre de 2012	N° 60, de 29-04-2013	CEOP Asesorías y Consultora Ltda.	9.210	20.412.000
35.035	31-12-2012	15.000.000	N° 11.045, de diciembre de 2012	N°657, de 26-03-2013	Surlatina Consultores en Procesos y Tecnología Limitada	4.870	7.500.000

Fuente: Comprobantes contables emitidos por SIGFE.

W



www.contraloria.cl